

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres 2018-2027”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 10 de agosto del 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195 - 2022/UGEL 07/ADM.**

**VISTO:** el Informe N° 356-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con expediente SINAD N° 44332-2022 con un total de noventa (90) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0001-2022-UGEL07 de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2022;

Que, con la Resolución Jefatural N° 27-2022-UGEL07/ADM, de fecha 25 de Marzo del 2022, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UGEL 07, por el cual incorporó (3) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 115-2022-UGEL07/ADM, de fecha 30 de Mayo del 2022, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la UGEL 07, por el cual se incorporó (7) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias (en adelante la LCE), señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de la LCE, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

En relación con lo anterior, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante, la Directiva), establece que el PAC debe contener "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de



V. SOLIS



Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el RLCE), establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del RLCE establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa antes señalada el Equipo de Trabajo de Logística del Área de Administración, a través del Informe N° 356-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG, sustenta y solicita la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de atender la necesidad de incluir Cuatro (04) procedimientos de selección, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07, de fecha 06 de enero de 2022, se delegó a la Jefatura del Área de Administración, entre otras potestades, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local





(UGEL07) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2022;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1- APROBAR** la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2022, con la INCLUSIÓN de Cuatro (04) procedimientos de selección, según el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Trámite Documentario y Archivo notifique al Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística la presente; a fin de que cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** al Equipo de Tecnologías de la Información – ETI, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese,



**CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración – UGEL 07



**ANEXO N° 01**  
**INCLUSIÓN DE CUATRO (4) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

N° DE REF.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL (S/)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETIVO	MES PREVISTO
17	ADQUISICIÓN DE PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA X 12 COLORES	Unidad	4162	64925.54	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Agosto
18	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND 75G TAMAÑO A4	Unidad	8983	129001.27	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Agosto
19	ADQUISICIÓN DE PAPELOGRAFO CUADRICULADO 56G	Unidad	631	91330.18	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Agosto
20	ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4 COLORES	Unidad	1349	59374.89	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Agosto



*[Handwritten signature]*



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UNED. 07 - SAN BORJA

UNIDAD EJECUTORA:

N.º de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRAS O CONTRATACIONES ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Número Interno)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROMESA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICIÓN DEL PAQUETE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O OBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DEPT							
17	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PULMON AMARILLO DE TINTA AL AGUA FINA GRUESA X 12 COLORES	441211100208172	40 - Unidades	4102,00	1 - Soles		6,925,54	01	15	01	00	8 - Agosto	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI - LA CONTRATAción SERA PROFUNDA	
18	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL LOND 752 TAMAJÓ 44	141115020008600	40 - Unidades	8863,00	1 - Soles		120,00	01	15	01	00	8 - Agosto	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI - LA CONTRATAción SERA PROFUNDA	
19	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL LOND 800 TAMAJÓ 44	1411151200204005	40 - Unidades	601,00	1 - Soles		9,126,00	01	15	01	00	8 - Agosto	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI - LA CONTRATAción SERA PROFUNDA	
20	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL LOND 800 TAMAJÓ 44	141115020008728	40 - Unidades	1318,00	1 - Soles		53,31,89	01	15	01	00	8 - Agosto	301 - Sin Modalidad	DEC		0 - SI - LA CONTRATAción SERA PROFUNDA	



